CONTRATO ABIERTO Nº 214/2015

LPN Nº 63/2014 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT – PLURIANUAL"

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SALUMAX S.A.

EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn,** con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 300 de fecha 24 de Abril de 2015, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **SALUMAX S.A.** domiciliada la calle Avda Bernardino Caballero N°198 esq. Jordania, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sra Rosina Carbonati Oronoz,** con Cédula de Identidad N° 2.027.100, y la **Sra. Maria del Carmen Oronoz Gallo,** con Cédula de Identidad N°1.244.821, según Poder Especial, otorgado por la Escribana María Gloria Céspedes, con Registro N° 41, Esc. N° 47,, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS E INAT - PLURIANUAL**; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL E INAT - PLURIANUAL

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	2	1	17	0	350	10	1	99	5.000.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **280.088.-**

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 63/2014 – Adquisición de Insumos Varios para Hospitales Especializados e INAT - Plurianual, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la adjudicación fue realizada según Resolución DGOC Nº 300 de fecha 24 de abril de 2015; rectificada según Resolución DGOC N° 348 de fecha 11 de mayo de 2015, Resolución DGOC N° 370 de fecha 19 de mayo de 2015, Resolución DGOC N° 414 de fecha 26 de mayo de 2015 y la Resolución DGOC N° 488 de fecha 08 de junio de 2015 "Por la cual se consolida las Resoluciones parciales" y la Resolución DGOC N° 515 de fecha 15 de junio de 2015 donde rectifica parcialmente la Resolución DGOC N° 488/2015.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
Salumax S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los Bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un monto mínimo total de Gs. **551.700.000** (Guaraníes quinientos cincuenta y un millones, setecientos mil) y, un monto máximo total de Gs. **1.103.400.000** (Guaraníes un mil ciento tres millones, cuatrocientos mil).

ITEM	NOMBRE GENÉRICO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÒN DE ENTREGA	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO (C/IVA)	MONTO TOTAL MÍNIMA (C/IVA)	MONTO TOTAL MÁXIMA (C/IVA)
60	Cánula de Guedel adulto	**Cánula orofaríngea (Modelo Guedel)** para uso en **adultos** No. 4, 90 - 95 mm de longitud. Tubo de polietileno lineal de baja densidad, translucido, curvado y aplanado (luz oval). Extremo distal abierto, redondeado, con punta roma totalmente atraumatica. Extremo proximal reforzado y con tope dental. Envase estéril, individual. (Tubo para Ventilacion Interna Orofaringeo)	Unidad	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	2.750	5.500	4.200	11.550.000	23.100.000
169	Gel p/ Electrocar diografo	Gel conductor, de contacto, transparente, sin microburbujas	Frasco x 400 gr como mínimo	CARBOGEL	NACIONAL	UNIDAD	14.000	28.000	8.500	119.000.000	238.000.000
222	Mascara Laringea	**Mascara laríngea Nº 0,5 - 1.** Dispositivo supraglotico de primera, segunda o tercera generacion.(ML Proseal, i-gel. supreme, AR-Q, SLIPA)	Kits estéril	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	750	1.500	69.000	51.750.000	103.500.000
223	Mascara Laringea	**Mascara laríngea Nº 1,5.** Dispositivo supraglotico de primera, segunda o tercera generacion.(ML Proseal, i-gel. supreme, AR-Q, SLIPA)	Kits estéril	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	400	800	69.000	27.600.000	55.200.000
224	Mascara Laringea	**Mascara laríngea Nº 2.** Dispositivo supraglotico de primera, segunda o tercera generacion.(ML Proseal, i-gel. supreme, AR-Q, SLIPA)	Kits estéril	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	300	600	69.000	20.700.000	41.400.000
225	Mascara Laringea	**Mascara laríngea Nº 2,5.** Dispositivo supraglotico de primera, segunda o tercera generacion.(ML Proseal, i-gel. supreme, AR-Q, SLIPA)	Kits estéril	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	500	1.000	69.000	34.500.000	69.000.000
226	Mascara Laringea	**Mascara laríngea Nº 3 - 3,5.** Dispositivo supraglotico de primera, segunda o tercera generacion.(ML Proseal, i-gel. supreme, AR-Q, SLIPA)	Kits estéril	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	500	1.000	69.000	34.500.000	69.000.000
227	Mascara Laringea	**Mascara laríngea Nº 4 - 4,5.** Dispositivo supraglotico de primera, segunda o tercera generacion.(ML Proseal, i-gel. supreme, AR-Q, SLIPA)	Kits estéril	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	900	1.800	69.000	62.100.000	124.200.000

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

260	Resucitador Adulto c/Cámara y Mascara	**Bolsa de reanimación** 1500-2000 ml, autoinflable con válvula paciente, válvula de peep (opcional), válvula de admision, válvula reservorio, **con máscara adulto** siliconizada, tubo de conexión a oxigeno a rosca. Autoclavable de preferencia. Certificacion de FDA-CE. (Bolsas respiratorias)	Unidad	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	500	1.000	200.000	100.000.000	200.000.000
261	Resucitador Neonatal c/Mascara y Cámara	**Bolsa de reanimación** 250 - 300 mL, autoinflable con válvula paciente, válvula de peep (opcional), válvula de admision, válvula reservorio, con **máscara neonatal,** transparente, anatomica,siliconizada con tubo de conexión a oxígeno sin Rosca. Con reservorio de Oxigeno Autoclavable de preferencia. Certificacion de FDA-CE. (Bolsas respiratorias)	Unidad	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	150	300	200.000	30.000.000	60.000.000
262	Resucitador Pediátrico c/Mascara y Cámara	**Bolsa de reanimación** 500 mL, autoinflable con válvula paciente, válvula de peep (opcional), válvula de admision, válvula reservorio, **con máscara pediátrica** transparente, anatomica,siliconizada **con** tubo de conexión a oxígeno sin rosca.Con reservorio de Oxigeno. Autoclavable de preferencia. Certificacion de FDA-CE. (Bolsas respiratorias)	Unidad	MERCURY MEDICAL	USA/ MALASIA	UNIDAD	300	600	200.000	60.000.000	120.000.000
										551.700.000	**1.103.400.000**

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 40001429/8 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del presente contrato, hasta el 31 de diciembre de 2016.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMED S.A.

Lic. Sergio Rolando Forie Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rosina Carbonati
Salumed S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD**.
A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los Ítems Adjudicados quedaran en resguardo en la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (DGGIES) SALUD y una vez emitida la orden de compra serán remitidas a los lugares indicados para la entrega, para la verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.
Los Insumos a ser entregados, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada.
La recepción del suministro será preferentemente en el horario de **07:00 a 15:30 horas**, previo acuerdo común entre las partes. Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes. La entrega de los bienes será acompañada por:
i. Listado de envío de materiales que detalle ítem, cantidad de unidades entregadas, lote de fabricación y fecha de vencimiento, debiendo entenderse que habrán varias líneas en caso de haber más de un lote de fabricación por ítem.
Al entregar los bienes, el Proveedor y el responsable de la recepción por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social deberán firmar la Nota de Remisión y entregar una copia de la misma para la Convocante.
El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente manera.

1ra Entrega: 20% de la cantidad mínima	El Oferente tendrá un plazo de hasta **30 (treinta)** días calendarios para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos dentro de los 10 (diez) días calendarios contados a partir de la firma del contrato.
2da Entrega: 20% de la cantidad mínima	El Oferente tendrá un plazo de hasta **45 (cuarenta y cinco)** días calendarios para la entrega de los adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas entre 30 (treinta) y 45 (cuarenta y cinco) días de la firma del contrato.
3ra Entrega: 20% de la cantidad mínima	El Oferente tendrá un plazo de hasta **45 (cuarenta y cinco)** días calendarios para la entrega de los adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas entre 90 (noventa) y 105 (ciento cinco) días de la firma del contrato.
4ra Entrega: 20% de la cantidad mínima	El Oferente tendrá un plazo de hasta **45 (cuarenta y cinco)** días calendarios para la entrega de los adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas entre 150 (ciento cincuenta) y 165 (ciento sesenta y cinco) días de la firma del contrato.
5ra Entrega: 20% de la cantidad mínima	El Oferente tendrá un plazo de hasta **45 (cuarenta y cinco)** días calendarios para la entrega de los adjudicados a partir de la recepción de las órdenes de compra. Las Órdenes de Compra serán emitidas entre 210 (doscientos diez) y 225 (doscientos venticinco) días de la firma del contrato.
Cantidad máxima	Una vez emitidas las órdenes por la totalidad de las cantidades mínimas se podrá iniciar la emisión de órdenes de compra para llegar a las cantidades máximas de cada ítem de acuerdo a la necesidad del Ministerio de Salud. El plazo de entrega será de hasta 60 (sesenta) días calendarios a partir de la recepción de las órdenes de compra por parte del proveedor. Las Órdenes de entrega en esta etapa no serán menores al 10% ni excederán en cuantía el 15 % de la cantidad total adjudicada.

Lugar de Entrega: Parques Sanitarios del Ministerio de Salud, donde indique las Órdenes de Entrega.

"Las partes podrán convenir la reducción de los plazos de entrega a partir de la emisión de las órdenes, por causas justificadas y de acuerdo a la necesidad de los servicios del MSPBS". Las modificaciones se instrumentaran por medio de Adendas al Contrato Principal.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: Las Inspecciones y Pruebas, se realizan

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Ebrle Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Rosina Carbonati
Salumax S.A.

Al momento de la entrega de lo adjudicado en los Parques Sanitarios: Serán muestreados y analizados por el Centro Multidisciplinario de Investigaciones tecnológicas de la UNA (CEMIT-UNA).
Los productos serán muestreados por el personal técnico del laboratorio del CEMIT en presencia de Personal del MSPBS y el oferente.
Si fuere necesario realizar pruebas de control de calidad a los productos entregados la empresa adjudicada deberá reponer los productos que fueran muestreados así como del costo de los análisis.

A efectos de implementar mecanismos de control, las muestras de los ítems Adjudicados quedarán en resguardo en el lugar indicado a los efectos de su verificación a la hora de la recepción de los productos adjudicados.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

- Todos los productos deberán tener la impresión "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", fecha de vencimiento y lote visible, con tinta de difícil remoción;

- **Para la entrega de artículos a Los lugares indicados en las Órdenes de Compra se deberá presentar:**

1. 2 Copia de Contrato
2. Nota de Remisión Original + 2 Fotocopias
3. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 2 fotocopias
4. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia

En la Nota de Remisión, debe estar detallado el Nombre Genérico del Artículo, Lote, Vencimiento, Cantidad Entregada, Nº de Resolución, Nº de Adjudicación, Modalidad de Entrega (a que parte de la entrega corresponde), Nº de Contrato, Nº de Orden de Entrega y otras descripciones importantes que faciliten los controles internos.

Se RECHAZARÁ de OFICIO, la entrega del Lote de Productos que NO REUNA uno de los documentos requeridos.

EMBALAJES, ENVASES Y OTROS REQUISITOS:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **"Frágil"**, en el caso de que así lo sean.

PLAZO DE VENCIMIENTO DEL SUMINISTRO

Todos los insumos deben tener como mínimo 18 (diez y ocho) meses de vencimiento al momento de la entrega. Por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la DGGIES. (Nota de Autorización).

Para los productos con vencimiento menor a 18 (diez y ocho) meses, deberá presentar además Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La DGGIES, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de dicho lote con 60 días de antelación.
En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje.

Las Especificaciones Técnicas de los productos, deberán ajustarse estrictamente al Listado de Bienes y Servicios y a lo detallado.
La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Ma. del Carmen Cronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Julio de 2015

Sra. Rosina Carbonati Oronoz
CONTRATISTA
Rosina Carbonati
SALUMAX S.A.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE
Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sra. María del Carmen Oronoz Gallo
CONTRATISTA
Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS, Director General Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85 de la Ley 2051/03 y art. 123 del Decreto nº 21909/03) o arbitraje regulados en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 y en la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio cuando exista un aumento de 300 puntos en tipo del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) de la moneda dólar con respecto a la moneda guaraní, la formula de reajuste de precios por variación del tipo de cambio: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas, del cual deberá dejarse constancia en el Acto de Apertura de Sobres. No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado. **No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado**.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en los **Grupo 300 - Subgrupo 350,** en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2015; asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y de conformidad al Plan de Caja; conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación. El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016. **EL OFERENTE:**

Ma. del Carmen Cronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
Salumax S.A.

Lic. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Rolando Ferro Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

	El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes.- El oferente adjudicado deberá presentar juntamente a la Giraduría de Gastos, un Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la Constancia de no estar inscripto, en cuyo caso deberá presentar una Declaración Jurada de no poseer empleados en relación de dependencia. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente prestados. La moneda de pago será en guaraníes. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, el proveedor solicitará a la contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** NO APLICA
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Según lo indicado en la Sección III Suministros Requeridos.
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el lugar de entrega que será indicado en la Orden de Entrega.
CGC 26.1	Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso, por fracción de 3 (tres) días. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante dará término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de la CGC.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será: según especificaciones técnicas
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: hasta *05 (cinco)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Ma. del Carmen Oronoz
Directora
SALUMAX S.A.

Rosina Carbonati
Salumax S.A.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.